

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE
**Unidos**  
 por la Ciudad  
 que Queremos
CLAVE: SEM001207  
FOLIO TRÁMITE: 710,243

FECHA EXPEDICIÓN 14-noviembre-2022

NOMBRE: ALVARADO NAVA ANGELICA  
 UBICACION: CARRETERA A CHAPALA  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL  
 CALLE CRUCE 1: OLEODUCTO  
 CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA  
 GIRO: VARIOS BOTANA,FRUTA,REFRESCO Y AGUA  
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.50 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts  
 DIAS AMPARADOS: 153  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2022

EXTERIOR: FTE EL INTERIOR:

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA"

IMPORTE: \$1,407.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

		DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p	SÁRADO	
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p	DOMINGO	
JUEVES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART-43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

AUTORIZO  
LIC. HERIBERTO MURGUÍA-ÁNGEL  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ACEPTO

ABIERTOS ALVARADO NAVA ANGELICA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pintura.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizaciones.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS